



REVALIDACIÓN DE COLOCACIÓN DE ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DUyOT/IU-AAP-007/2023

Huichapan, Hidalgo, a 05 de abril de 2023.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
TELÉFONO [REDACTED]  
PRESENTE.

Vista la solicitud presentada a través de la Unidad de Correspondencia del Palacio Municipal de fecha 23 de marzo de 2023, escrito sin número registrado con el folio 6723 con fecha del 22 de marzo de 2023, presentado y firmado por el C. Isidro Estrada Hernandez, promovente para la revalidación de anuncios denotativos de la [REDACTED] considerando:

### GENERALES

- I. Que el procedimiento en materia de imagen urbana es el mecanismo previsto en Ley sobre Protección y Conservación Arquitectónica de la Zona de Huichapan; así como de los Lineamientos mínimos a ser considerados en colocación de anuncios por el INAH y el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Huichapan, quienes estable las obligaciones del ciudadano y establece la facultad a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de regular la imagen urbana.
- II. El Municipio de Huichapan esta decretado como zona de monumentos históricos y también el título de Pueblo Mágico con fecha del 16 de octubre del 2012.
- III. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dio inicio al procedimiento de evaluación, para lo cual reviso que la solicitud se ajustara a lo solicitado en requisitos.

### TÉRMINOS

**Primero:** la presente autorización, tendrá una vigencia de un año, dicho plazo iniciará al día siguiente de la fecha de recepción de la presente resolución, debiendo revalidar la licencia en el término señalado. Para lo anterior deberá solicitar por escrito, con una anticipación de 20 veinte días naturales previo a la fecha de su vencimiento.

**Segundo:** De conformidad lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan Hidalgo, establece que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, bajo sus respectivas competencias puede aplicar el presente ordenamiento, conforme a las siguientes:

*Recibo original*

[REDACTED]

*[Signature]* 05/04/2023

Autorización: DUyOT/IU-AAP-007/2023  
Revalidación del permiso de Anuncios Denotativos

[REDACTED]  
Página 1 de 3



## CONDICIONANTES

Quedará sin efecto la presente autorización y causará la **REVOCACIÓN INMEDIATA** de la misma, cuando exista incumplimiento de cualquiera de las condicionantes contenidas en la presente.

- I. De observancia inmediata previo a la entrega de la presente resolución, cumpliendo con el pago con recibo oficial No. 3754509 correspondiente a **10,347.78 MXN (Diez mil trescientos cuarenta y siete 78/100 MXN)** por el permiso autorizado, con fundamento en la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- II. Los anuncios denotativos deberán de permanecer en la fachada principal, fachada lateral derecha y fachada lateral izquierda de [REDACTED] a fin de contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana de la Ciudad, el interesado deberá de seguir cumpliendo con los puntos consecuentes;
- III. Queda prohibido fijar e instalar avisos, anuncios, o cualquier clase de propaganda o publicidad sin previa autorización;
- IV. Los anuncios autorizados deberán de tener las siguientes dimensiones:
  - Fachada principal: 2.58 metros de largo por 2.00 metros de ancho
  - Fachada lateral derecha: 16.35 metros de largo por 2.00 metros de ancho
  - Fachada lateral izquierda: 8.13 metros de largo por 2.00 metros de ancho
- V. El material autorizado es cantera martelinada color café para los tres anuncios.
- VI. Los anuncios deberán de mantenerse colocados en la parte superior del vano del acceso en fachada principal, en muro de block sobre los vanos de ventanas de la fachada lateral derecha y de fachada lateral izquierda, en todos los casos con una separación de 3.11 metros del paño bajo de los anuncios mediante un diseño con caracteres aislados (conforme a los planos presentados en requisitos).
- VII. Queda estrictamente prohibido colocar iluminación para el anuncio denotativo, reflectores, tubos de neón de cualquier forma o diseño;
- VIII. A fin de prevenir cualquier incidente que se pudiera presentar, el propietario se ve obligado a revisar periódicamente el anuncio (presentar en cada revalidación un informe con fotografías de las acciones realizadas o en su caso una opinión técnica expedida por protección civil del municipio)
- IX. De conformidad con el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan, cada propietario o poseedor de edificaciones, así como comerciantes prestadores de servicios o empresarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
  - a) Conservar en buen estado las fachadas de sus inmuebles y **pintarlas cuando menos una vez cada dos años**;
  - b) Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes, con motivo de la realización de obras de remodelación o pintura en las fachadas de sus inmuebles;
  - c) Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado los anuncios de sus establecimientos.
  - d) Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro del anuncio;
  - e) Retirar el anuncio al término de la vigencia de su autorización (en caso de no revalidar);
  - f) Barrer o limpiar el pasillo o andador correspondiente a su área diariamente; y
  - g) Ejecutar las labores propias de sus negocios, únicamente en el interior de sus establecimientos.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
HUICHAPAN, HIDALGO.

X. Vigilar que las siguientes actividades sean evitadas:

- Pintar las fachadas de los establecimientos con los colores de las marcas o productos anunciantes o patrocinadores.
- Anunciar en cortinas, paredes y fachadas si existe otro anuncio, no se permiten grafismos, logotipos o pintura excesiva en los mismos.
- Fijar propagandas con productos adhesivos que dificulten su retiro y que dañen las carteleras;
- Borrar, cambiar de sitio, estropear o alterar los nombres, letras y números de las calles, plazas, jardines, paseos y demás lugares públicos;
- Arrojar basura o conectar desagüe de aguas negras a los sistemas de drenaje pluvial.

XI. Se anulará y será revocada la revalidación, en los siguientes casos:

- Cuando los datos proporcionados por el solicitante resulten falsos;
- En caso de que después de concedida la licencia, autorización o permiso sobre un proyecto, anuncio o toldo determinado, estos sean diferentes, modificados o no cumpla con las características aprobadas;
- Cuando no este colocado en el lugar especificado de la autorización; y
- Cuando esta Dirección, o cualquier otra institución gubernamental que incida en la materia consideren que no se ha cumplido con las características y especificaciones descritas o en su caso pueda ser susceptible de cambio por actualización normativa y administrativa de la imagen urbana.

Se le hace saber que la presente autorización no excluye la posibilidad de que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, le requiera la realización de medidas adicionales tendientes a mejorar las actividades de imagen y seguridad, a petición de cualquier autoridad según corresponda.

Así lo firmo la Arq. Jaqueline Mejía Mejía, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Huichapan Hidalgo



C.C.P. Expediente  
MTCA\*\*

Autorización: DUyOT/1U-AAP-007/2023

Revalidación del permiso de Anuncios Decorativos

Página 3 de 3

